



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL

Santa Isabel, Tolima

RESOLUCIÓN CREACIÓN No. 0041 de enero 18 de 2000 y  
Resolución de Reconocimiento de estudios No. 7085 de 10 de noviembre y de 2015.  
NIT No. 809.007.439-6 DANE 273686000083

### ACUERDO No. 01

(Febrero 06 de 2019)

**Por el cual se modifica, se define y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Rafael, del Municipio de Santa Isabel**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, el Decreto 4210 de 1996 y la Directiva Ministerial No. 29 del 16 de noviembre de 2010,**

### A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Evaluación de los Estudiantes. La evaluación de los estudiantes realizada en la Institución en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, es el proceso permanente, objetivo y de carácter formativo para valorar el nivel de desempeño académico y comportamental de los estudiantes, expuestos en el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Objeto del acuerdo. El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, condiciones básicas y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

**ARTÍCULO CUARTO:** Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de Evaluación y Promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral y formativa de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes antes de finalizar los períodos académicos.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y compromisos.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

## **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **A. EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso permanente y transversal que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

### **B. CRITERIOS**

- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.
- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.
- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
- En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollos de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.

- La valoración mínima para aprobar un área y/o asignatura será de tres cero (3.0), en el caso de las áreas conformadas por varias asignaturas la valoración final se obtendrá del promedio simple de las diferentes asignaturas que la conforman.
- La valoración de cada período, en las diferentes áreas será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, más la nota de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del final de cada período.

### C. PROMOCIÓN ESCOLAR

- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas.
- La valoración en cada período, en las diferentes áreas será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diferentes actividades de aprendizaje, más la nota de autoevaluación. Coevaluación y heteroevaluación.
- Cuando en **DOS (2)** áreas conformadas por una sola asignatura un estudiante obtiene valoración inferior a tres cero (3.0), se entiende que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá al desempeño bajo ocasionándole la reprobación del año escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el nivel de Educación Básica (1º a 9º) las áreas son: Ciencias naturales y educación ambiental; Educación artística; Educación ética y en valores humanos **y catedra de la paz**; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa y moral; Lengua castellana; Inglés; Matemáticas; Tecnología e informática.

Para el caso del nivel de Educación Media Académica, se tienen las siguientes áreas: Educación artística; Educación ética y en valores humanos y cátedra de la paz; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa y moral; Lengua castellana; Inglés; Matemáticas; Tecnología e informática; Ciencias económicas; Ciencias políticas; Filosofía.

- Cuando en **1 (un)** área conformada por varias asignaturas, un estudiante obtiene valoración inferior a tres cero (3.0), se entiende que no alcanzó el desempeño básico, y por lo tanto, la ubicación corresponderá al desempeño bajo, ocasionándole la reprobación del año escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el nivel de Educación Básica (1º a 9º) el área es: **CIENCIAS SOCIALES:** (Historia, Geografía, Constitución Política y democracia, Emprendimiento).

Para el caso del nivel de Educación Media Académica las siguientes áreas: Ciencias Naturales y educación ambiental, (Química Inorgánica (10º), Química orgánica (11º), Física); **CIENCIAS SOCIALES:** (Historia y Geografía, Constitución Política y democracia, emprendimiento).

- Si al culminar el cuarto período y promediando las notas de los cuatro períodos, un estudiante pierde un área conformada por UNA (1) sola asignatura, se le realizará refuerzo y presentará actividades de recuperación, si obtiene una valoración inferior a TRES CERO

- (3.0) se entiende que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto, la ubicación corresponderá al desempeño bajo, occasionándole la reprobación del año escolar.
- Cuando el estudiante se encuentra cursando su último año académico, al finalizar el año lectivo debe encontrarse a paz y salvo en todo concepto académico; de lo contrario no podrá graduarse y reprobará el año escolar.
  - Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura con valoración de uno (1.0) cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria del área o asignatura en mención.
  - Las inasistencias deben ser justificadas por los acudientes y deben hacerse por escrito para dejar constancia en la Institución Educativa. Estudiante que no presente excusa o permiso de su inasistencia **NO** tendrá derecho a presentar las actividades vistas durante su ausencia.
  - Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución; por cuanto, el Sistema de Evaluación del Aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

#### **D. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

Cualquier estudiante no promovido puede presentarse a la promoción anticipada. El estudiante que repreuebe un grado, podrá someterse a la promoción anticipada del año siguiente cumpliendo los siguientes requisitos:

- La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del establecimiento Educativo o por solicitud escrita de **interesado, sus padres, acudientes o representantes legales** del estudiante ante el Consejo académico durante **el primer día de la semana de Evaluación Institucional (finalizando el año lectivo)**
- El Consejo Académico durante **el primer periodo del año escolar la semana Institucional (finalizando el año lectivo)** analizará las solicitudes radicadas oportunamente; y se dará respuesta a las mismas. En caso de ser aprobada la solicitud, se entregarán las correspondientes actividades al parente de familia, acudiente o Representante legal del estudiante al finalizar la semana Institucional, con el objeto de que sean desarrolladas por **el estudiante durante el periodo de vacaciones y presentadas, sustentadas y evaluadas durante la primer semana Institucional del año lectivo siguiente.**
- El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar con el consentimiento de los padres de familia o acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento **superior (4.6 a 5.0)** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.

- Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.
- El Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

### CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Si el estudiante reprueba el año escolar con una o dos áreas, sus padres, acudientes o representantes legales, podrán presentar solicitud escrita al Consejo Directivo con copia al consejo académico, en la cual manifiesten el interés de acogerse a la promoción anticipada. La solicitud deberá presentarla el primer día de la semana de Evaluación Institucional (al finalizar el año escolar); exponiendo las razones de la petición.
- El Consejo Directivo dará respuesta a la solicitud a los tres (3) días siguientes, el Consejo Académico preparará las actividades que debe desarrollar el estudiante en caso de ser aprobada la solicitud, y se entregarán las correspondientes actividades al padre de familia, acudiente o Representante legal al finalizar la semana Institucional, con el objeto de que sean desarrolladas por el estudiante durante el periodo de vacaciones y presentadas, sustentadas y evaluadas durante la primer semana Institucional del año lectivo siguiente. el estudiante durante el primer periodo, las cuales serán entregadas el primer día de iniciación de clases, mediante acta firmada por el estudiante, acudiente, rector y docentes respectivamente.
- El Estudiante en el comportamiento durante el año lectivo anterior debe haber tenido un desempeño SUPERIOR (nota mínima de 4.6) y sostenerlo durante la permanencia en la Institución.
- El estudiante deberá matricularse en el año que reprobó y durante el primer periodo deberá desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas, en donde se verificará los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa obteniendo un desempeño superior, paralelamente deberá desarrollar las actividades asignadas para la promoción anticipada obteniendo igualmente desempeño superior.
- Para el estudiante promovido de manera anticipada por desempeños superiores las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del año que cursaba.
- Si el Padre de familia, acudiente o Representante legal del estudiante, presenta solicitud para promoción anticipada, adquiere el compromiso de desarrollarlas y presentarlas, en caso contrario, perderá el derecho a realizar una nueva solicitud.

- La promoción anticipada de grado es facultad del Consejo Directivo supeditada al reporte emitido por el Consejo Académico de la superación o no de las actividades programadas. En consecuencia, el Consejo Directivo informará por escrito al padre de familia y/o acudiente del resultado del proceso.
- **Es responsabilidad del estudiante y su acudiente cumplir con las competencias vistas durante el primer periodo del año al que fue promovido.**

#### **E. RECUPERACIONES**

Las recuperaciones se harán en el transcurso de cada período académico. Teniendo en cuenta que el proceso educativo es continuo deben trazarse actividades de refuerzo para aquellos estudiantes que presentan alguna debilidad en las diferentes áreas y/o asignaturas. Si llegado el caso la debilidad persiste, una semana antes de terminar el período deben hacerse actividades de refuerzo en el área y/o asignatura. Estas actividades se entregarán al estudiante mediante acta firmada por él y su acudiente en reunión de Consejo Académico que será realizada el día lunes de la semana de refuerzo, con el objeto que sean desarrolladas y sustentadas a más tardar el día jueves de la misma semana. Los resultados de estos refuerzos deben quedar consignados en el libro de recuperaciones.

- Si el estudiante al presentar las actividades de refuerzo obtiene una nota inferior a la nota obtenida antes de surtir el proceso de refuerzo se mantendrá esta última. En caso contrario prevalecerá la nota de la actividad de refuerzo.
- Si el estudiante opta por no desarrollar y presentar la actividad de refuerzo asignada, prevalecerá la nota obtenida antes de surtir el proceso.
- Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica, en este caso, el estudiante tendrá derecho a presentar sus refuerzos cuando pueda asistir nuevamente a la Institución Educativa.
- Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades las pruebas escritas y orales, los trabajos prácticos y escritos, etc. La nota de valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales, la cual, atendiendo a criterios de calidad, mérito y equidad, no debe ser superior a tres cinco (3.5).
- Los estudiantes que no se presenten a la recuperación de la o las áreas y /o asignaturas perdidas, se dejará informe escrito en el libro oficial de la novedad presentada, previo aviso a su acudiente que deberá presentarse a firmar dicho libro junto con su acudido.

#### **F. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

- Cuando la Institución Educativa determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo el año siguiente, siempre y cuando el estudiante no presente repitencia del mismo grado durante dos años consecutivos o no haya presentado problemas disciplinarios recurrentes.

En este último caso, el Consejo Directivo tomará la decisión al respecto, previo informe del Concejo Académico y el Comité de Convivencia.

## **G. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La Institución Educativa conformará comisiones de evaluación y promoción de la siguiente manera:

- Básica primaria: integrada por el rector, los directores de grado, y representantes de los padres de familia por grado.
- Básica secundaria y media: integrada por el rector, directores de área y representantes de los padres de familia por grado.
- El rector convocará y presidirá la comisión con el fin de rendir informes académicos y comportamentales de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Las sedes conformarán la comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grado y representantes de los padres de familia por grado.

Al finalizar cada período escolar, y una vez surtido el plazo de la realización de actividades de refuerzo y recuperación, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá en presencia de padres de familia y/o acudientes y estudiantes que presenten dificultades académicas o disciplinarias para analizar los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares de conformidad con las características de cada caso.

Adicionalmente, las Comisiones analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente, se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de un estudiante.

## **2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 5 con un equivalente conceptual expresado en Desempeños:

Rangos de Valoración Cuantitativa Equivalente Conceptual

<b>ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL (CALIFICACION CUANTITATIVA)</b>	<b>ESCALA DE VALORACION NACIONAL (CALIFICACION EN DESEMPEÑO)</b>
• De 4.6 A 5.0	Desempeño Superior
• De 4.0 A 4.5	Desempeño Alto

• De 3.0 A 3.9	Desempeño Básico
• De 1.0 A 2.9	Desempeño Bajo

## DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACION

**Desempeño Superior:** Se asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los aspectos: académicos, personales y sociales, con el fin alcanzar todos los logros esperados provistos en los estándares y en el PEI.

Se puede considerar con Desempeño Superior al estudiante que entre otras reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos.
- Es creativo innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de áreas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia.
- No presenta dificultades en su comportamiento social.
- Presenta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- Presenta actitudes de liderazgo y sentido de trabajo en equipo.

**Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en los estándares y en el PEI. Se puede considerar con Desempeño Alto al estudiante que entre otras reúna las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos.
- No presenta faltas de asistencia.
- Presenta los trabajos y actividades oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas.
- Presenta sentido de pertenencia institucional.

**Desempeño Básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional:

- Alcanza los niveles necesarios.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia institucional.

**El Desempeño Bajo:** se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos.

- No alcanza los logros mínimos y requiere de actividades de refuerzo.
- Después de presentar actividades de refuerzo, persiste con dificultades académicas.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su aprendizaje.
- Presenta dificultades en el cumplimiento al Manual de Convivencia.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos de cada área.
- No desarrolla el mínimo de actividades.
- No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- No demuestra interés por el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultades para interactuar en grupo.
- No demuestra interés por las actividades escolares.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

### **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

- a. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará tomando como referencia los criterios de las pruebas SABER. No obstante, en los casos particulares de áreas y/o asignaturas que en el desarrollo de sus competencias lo requieran (argumentativas, propositivas, interpretativas), las pruebas pueden ser abiertas atendiendo a criterios tales como la producción escrita y oral del educando.
- b. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- c. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- d. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- e. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- f. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

- g. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe facilitar la bibliografía o webgrafía.
- h. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- i. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- j. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean consegibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

- 1) El Director de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- 2) Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del Rector.
- 3) Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
  - a) Solicitud de la presencia del parente de familia a través de notificación escrita.
  - b) En el mismo documento el parente de familia devuelve la constancia de notificación debidamente firmada y con número telefónico actualizado de contacto.
  - c) Reunión con el parente familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia deberá diligenciarse un acta de seguimiento en formato especial.

#### **5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo. La Institución Educativa cuenta con un instrumento aprobado por el Consejo Directivo para hacer efectivo este proceso.
- Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases, puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.

#### **6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- Si un estudiante de grado 11º llevase áreas reprobadas, pero en las pruebas SABER 11 muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación del área correspondiente con valoración de acuerdo con su desempeño en orden ascendente.

Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

## **7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:**

- Al comenzar el año lectivo el profesor del área presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su respectiva área para el año.
- Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la Rectoría, el plan de área.
- Los directores de grado, de área y/o asignatura deben velar porque las planillas de calificaciones y asistencia que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas, correspondan con las calificaciones ingresadas a plataforma y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la Rectoría con la programación de la unidad temática respectiva a desarrollar.

## **8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A LOS PADRES DE FAMILIA**

- La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia y/o acudiente recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo (a) y/o acudido (a).
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- Las reuniones de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento y asistencia por parte del parent de familia o acudiente.

## **9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES**

- Teniendo en cuenta su finalidad, los informes académicos y comportamentales de los estudiantes que se entregan a los padres de familia y/o acudientes, deben ser diseñados

atendiendo a criterios de claridad, precisión, concisión y a su vez brindar información integral del avance en la formación.

- El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo.
- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

## **10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular y debido proceso, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- Director de Grado
- Rector
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.
- De manera análoga, en los casos de reclamaciones por motivos comportamentales, el Comité de Convivencia es la instancia máxima para solucionar estas problemáticas.
- En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

## **12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

Dando cumplimiento a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en donde se establecen reglas generales para la organización y el

funcionamiento del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

El rector en reunión con padres de familia y/o acudientes y estudiantes del grado décimo y undécimo expondrá en la primera semana de labores académicas los parámetros para el desarrollo del proyecto de Servicio Social Estudiantil obligatorio.

Para tal fin, el estudiante de décimo o undécimo grado deberá cumplir con un mínimo de 80 horas y desarrollará el siguiente procedimiento:

- El Servicio Social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del Establecimiento Educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales (Art. 4 numeral 4, resolución 4210 de 1996).
- Presentación al asesor por parte del estudiante de un anteproyecto en la primera semana del mes de marzo.
- **Posteriormente el estudiante, entregara al Comité Revisor de Proyectos sociales, para que realice las respectivas recomendaciones pertinentes .(segunda semana de Marzo)**
- **Devolución del anteproyecto debidamente revisado y corregido por el asesor en la segunda semana del mes de marzo.**
- Presentación del proyecto por parte del estudiante a rectoría en la cuarta semana del mes de marzo.

#### **PARÁGRAFO**

Ningún estudiante podrá iniciar el servicio social sin la aprobación del proyecto por parte de rectoría.

- El Trabajo Social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con los dispuesto en el artículo once del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.
- El estudiante deberá iniciar el desarrollo del proyecto en la primera semana del mes de abril.
- Toda actividad desarrollada por el estudiante debe estar debidamente dirigida y evaluada por el asesor. Para tal fin, se diligenciará un instrumento de seguimiento. Al finalizar cada periodo académico se realizará seguimiento a cada uno de los proyectos, dejando

evidencia escrita de las observaciones realizadas. Esta actividad se realizará en reunión de Comisión y Evaluación.

- La fecha límite para la finalización del proyecto del servicio social es la primera semana de noviembre del año lectivo.
- El estudiante socializará en la segunda semana del mes de noviembre ante los tres últimos grados de la Institución educativa, el Consejo Académico y el Rector, miembros de la Comunidad Educativa el resultado final de su proyecto haciendo énfasis en el impacto que éste generó.
- El estudiante presentará ante la rectoría un informe del trabajo realizado con las evidencias debidamente legalizadas y con la correspondiente certificación por parte del asesor para que el Rector expida el visto bueno en cumplimiento a este requisito para la graduación.

Para constancia se firma en Santa Isabel a los 06 días del mes de Febrero de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Firman los integrantes del Consejo Directivo.

**LAURA OSPINA PELÁEZ**  
**Representante de los Estudiantes**

**BLANCA ELIZABETH ROA**  
**Representante de los Ex alumnos**

**SANDRA MILENA CERVERA ACOSTA**  
**Representante de los Docentes**

**PEDRO ELÍAS SIERRA GUIO**  
**Representante de los Docentes**

**FREDDY ARGENIL SIERRA CUÉLLAR**  
**Representante de los Padres de Familia**

**PEDRO NEL NOVA**  
**Representante de los Padres de Familia**

**LILIANA MORALES**  
**Representante del Sector Productivo**

**ELÍAS ARTURO CASAS ORTEGÓN**  
**Rector – Ordenador del Gasto**